



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 357-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 13 de mayo de 2026.

VISTOS:

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: APROBAR** que se integre a la Comisión del Reglamento de Grados y Títulos a los dos consejeros ante el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de mayo de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: Primero.** - CONFORMAR la COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la cual estará conformada de la siguiente manera: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales y los Consejeros Universitarios Carla Jeaneth Lope Nayhua y Edward Alberto Flores Cáceres;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la cual estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN			
Nº	DATOS	CARGO	FUNCIÓN
1	LUCIO TICONA CARRIZALES	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE
2	YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	MIEMBRO
3	JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	DECANO DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	MIEMBRO
4	HENRY PIZARRO VIVEROS	DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS	MIEMBRO
5	ELIZABETH HUANATICO SUAREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES	MIEMBRO
6	CARLA JEANETH LOPE NAYHUA	CONSEJERO UNIVERSITARIO	MIEMBRO
7	EDWARD ALBERTO FLORES CACERES	CONSEJERO UNIVERSITARIO	MIEMBRO

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ALB WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
 SECRETARIO GENERAL


DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
 RECTORA

DISTRIBUCIÓN
 RDO.
 VRSAC.
 VRINV.
 DGA.
 FGEE.
 FCI.
 FIPI.
 OTI.
 Arch. /2026.